ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA
UNIDAD ORGANICA	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – ESPECIALISTA PECUD
ACTIVIDAD POI:	JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEJURADO PARA LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2025

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento es desarrollar los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 Etapa Ugel de las Categorías Teatro, Música y Danza y de esa manera fortalecer las competencias deportivas con decora y ética de las IIEE del ámbito de la UGEL Chupaca.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de jurados que se encargue de brindar juzgamiento de los Juegos Florales Escolares Nacionales y que nuestros estudiantes puedan desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezca los aprendizajes, valores y actitudes de los estudiantes.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	3 jurados	SERVICIO	03 JURADOS DE LA DISCIPLINA DE TEATRO
2	3 jurados	SERVICIO	03 JURADOS DE LA DISCIPLINA DE MÚSICA
3	3 jurados	SERVICIO	03 JURADOS DE LA DISCIPLINA DE DANZA

A continuación, se indican las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio:

3.1 CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Hacerse cargo del juzgamiento de la disciplina de Teatro
- ✓ Hacerse cargo del juzgamiento de la disciplina de Música
- ✓ Hacerse cargo del juzgamiento de la disciplina de Danza
- ✓ Deberá entregar las fichas de calificación
- ✓ Realizar informe de los resultados de los Juegos Florales Escolares Nacionales
- ✓ Informe general de ganadores que pasan a la etapa regional

3.2 Obligaciones del Contratista:

a) Llevar a cabo el servicio conforme a lo previsto en el presente documento.
b) El servicio es a todo costo.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o persona natural cuyo giro de la actividad sea relacionado al servicio.

- ➢ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), si el monto es mayor a 1 UIT.
- ➢ Contar con RUC activo y habido.
- ➢ No estar inhabilitado para contratar con el estado;

JESUS CHAVEZ OREGON ESPECIALISTA EN EDUCACION UNIDAD EJECUTORA - UGEL CHUPACA

a) Llevar a cabo el servicio conforme a lo previsto en el presente documento.
b) El servicio es a todo costo.

IV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o persona natural cuyo giro de la actividad sea relacionado al servicio.

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), si el monto es mayor a 1 UIT.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado;
- Contar con CCI en una Entidad Bancaria.
- EL Postor deberá contar con una relación de (9 jurados) disponibles para la disciplina de Teatro, Música, Danzas, colegiados o que certifiquen su experiencia.
- El postor debe certificar su experiencia mínima en la actividad

Toda la documentación de perfil requerido, formación académica, cursos y/o estudios realizados experiencia serán acreditados con copia simple de los mismos, contratos, ordenes de servicio certificados, constancias, resoluciones u otros documentos que acrediten fehacientemente cumplimiento del servicio.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **LUGAR**

Deberá prestar los servicios de acuerdo al cronograma siguiente:

ITEM	DISCIPLINA	FECHA	LUGAR	HORA
1	TEATRO	Miércoles 09 de julio	IE 30067 Manuel María Flores - Azana	9:00 am
2	DANZA	Viernes 11 de julio	IE 30067 Manuel María Flores - Azana	9:00 am
3	MÚSICA	Jueves 10 de julio	Coliseo cerrado Carmen Alto	9:00 am

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma líneas arriba, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

a) **El proveedor deberá entregar:**

Informe de ejecución del servicio en el que se incluya lo siguiente:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Informe presentado a los treinta (30) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución; detallado y sustentado las actividades realizadas según el numeral III. De los términos de referencias.
  El entregable se presentará de manera física en la Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Educación Chupaca; en caso de feriados y/o días no laborables se presentará el primer día hábil siguiente.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad lo otorgará el Área de Gestión Pedagógica – Especialista PECUD de la Unidad de gestión Educativa Local Chupaca, quien verificará el cumplimiento de las condiciones establecidos en los términos de referencia y se emite en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realiza en una (01) armada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable, por parte del Área de Gestión Pedagógica de la UEE CHUPACA, de acuerdo al siguiente detalle (el proveedor debe presentar el recibo por honorarios correspondiente):

- **Único Pago:** 100% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.
El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada par la Entidad).

X. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, este/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responder por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El/la proveedor del servicio deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a) Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad: La entidad proveerá de las condiciones básicas y un escritorio para poder desarrollar las actividades solicitada
b) Propiedad intelectual: los derechos intelectuales de los productos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la UGEL CHUPACA, así como toda aquella información interna de la institución que tenga acceso para la ejecución del servicio.
c) Medidas de control durante la ejecución contractual: La oficina de Dirección de la UEE Chupaca es el único responsable de la recepción y supervisión técnica del servicio recibido.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas

XIV.CLAUSULAS DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XV.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectué la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida. Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 0042019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto del servicio será financiado por recursos asignados a la UEE CHUPACA en su presupuesto institucional.

Fte. Fto. : RO
Meta : 023
Partida específica :23.27.10 1

FIRMA

Lic. JESÚS CHÁVEZ OBREGÓN
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
PECUD - UGEL CHUPACA

CHUPACA, JUNIO DEL 2025